Dosquebradas, 06 de Marzo de 2023

Asunto : RESPUESTAS A LA OBSERVACIÓN PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PUBLICA IP-012-2023.

OBJETO: "**REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS Y FIJACIÓN DE LAS ESCALAS SALARIALES EN LAS SECRETARIAS (CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO (COMISARIAS),SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS (UNIDAD DE FISCALIZACIÓN), SECRETARIA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD (UNIDAD DE CRIMINALÍSTICA), DE LA ALCALDÍA DE DOSQUEBRADAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS Y ESTABLECIDOS POR LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES**".

- *Según observación presentada en la plataforma del Secop II el día 03 de Marzo de 2023, por el señor **GABRIEL EDUARDO RIVEROS PARGA** y de conformidad al proceso de la referencia, nos permitimos dar respuesta en el siguiente sentido:*

OBSERVACION N° 1:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 22.1.2.4.2.2, según el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y de la Ley 2069 de 2020, se solicita que la presentación de oferentes al proceso en mención sea limitado empresas bajo la facultad comercial de MIPYMES o pequeño comerciante del departamento de Dosquebradas teniendo en cuenta el apoyo al empresario local y al tratarse de un proceso en el cual la cuantía es inferior a US$125.000 dólares.

Además, con lo anterior se permite:

a) Oportunidad de apoyar el crecimiento empresarial y ampliar la experiencia mercantil del titular a través de la participación de procesos contractuales con el Estado.
b) Desarrollo y aporte de conocimientos de los profesionales que conforman la nómina de trabajo, en pro de la administración municipal de Dosquebradas - Risaralda.

c) Competencia justa y equilibrada entre los oferentes.

RESPUESTA:
Se le recuerda al oferente que la forma para limitar a MIPYMES, debe venir acompañada, además de la solicitud de limitación, cuando se es persona natural con el registro mercantil y certificación del contador. Por lo tanto su solicitud no puede ser tenida en cuenta ya que no acredito los documentos en debida forma.

OBSERVACION N° 2:
Numeral 7.1 PERFIL DE LOS INTERESADOS. "Para la celebración del presente proceso, el oferente deberá contar; para el caso de persona jurídica y/o natural, con una Constitución de la sociedad o establecimiento comercial, no inferior a 3 años para empresas y emprendimientos de mujeres de 2 años ya que la entidad considera como validación de trayectoria o experiencia, que la empresa o establecimiento comercial esté relacionada con las actividades económicas a ejecutar dentro del objeto del presente proceso contractual comprobable a través de la certificación expedida por Cámara de Comercio; con capacidad administrativa, técnica y financiera"...

Se solicita que las personas naturales con registro de Matrícula Mercantil puedan participar de este proceso sin contar con un tiempo de constitución no inferior a 3 años

Se solicita que las personas naturales con registro de Matrícula Mercantil puedan presentar como experiencia relacionada aquella que sea presentada en la hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo interdisciplinario, ya sea de manera individual o como una sumatoria de las presentadas por todas las personas que conforman dicho grupo de trabajo.

RESPUESTA:
Se acepta parcialmente, para el caso de persona natural se tendrá en cuenta su experiencia laboral o profesional, del oferente para acreditar los 3 años solicitados por la entidad como validación de trayectoria.

- *Según observación presentada en la plataforma del Secop II el día 06 de Marzo de 2023, por el **EQUIPO JURIDICO FUNFUCO** y de conformidad al proceso de la referencia, nos permitimos dar respuesta en el siguiente sentido:*

OBSERVACION N° 1:
Publicar los ANEXOS editables del presente proceso.

RESPUESTA:
Se publican los anexos editables.

OBSERVACION N° 2:
Ampliar el perfil de abogado al de especialista en derecho administrativos o afines

RESPUESTA:
Se acepta la observación incluyendo como opción la especialización en derecho administrativo tanto como en derecho laboral.

OBSERVACION N° 3:
Ampliar el plazo en caso de que no se publiquen los ANEXOS EDITABLES hoy 6 de marzo del 2023 a un día adicional. Esto con el fin de que exista el tiempo suficiente y necesario para ofertar ante la entidad.

RESPUESTA:
La entidad considera que el tiempo estipulado es suficiente para la presentación de las propuestas y acorde a la normatividad vigente.

Atentamente,

LUIS EDGAR RAMIREZ ARBELAEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

DANIEL FELIPE GUTIERREZ LEON
Vo. Bo. Abogado Externo

Proyecto: Diana Cristina Largo Taborda